



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

04369

4369



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO

EAP-49

NÚMERO: 0969/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 04 de marzo de 2019

Se paso al Administrativo  
con Memo No. 069.

Mtro. Paulo Gabriel Hernández Hernández  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Ocotlán, Jalisco  
Hidalgo No. 65  
C.P. 47800  
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018, realizada al Municipio a su cargo al Programa de Infraestructura (Vertientes Infraestructura para el Hábitat y Espacios Públicos y Participación Comunitaria), del ejercicio presupuestal 2017, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente 01 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 1, de la observación generada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018	1 ADM-FIN.- Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (Rendimientos Financieros).	No Solventada	No Solventada	\$0.00	\$12,151.18
Total				\$0.00	\$12,151.18

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dicha Cédula de Seguimiento, a efecto de solventar la observación determinada en la misma.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

**DES-PACHADO**  
OFICIAL/A DE PARTES

*[Firma]*  
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado.

c.c. - Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.  
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/RARP/MCCP/\*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Av. Vallarta #1252, Col. Americana,  
Guadalajara, Jalisco, México.

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA DEL ESTADO

05 MAR. 2019





Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Programa de Infraestructura		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	\$12,151.18
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

**Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación. (Rendimientos Financieros)**

Mediante Convenio para la Distribución y Ejercicio de Subsidios del Programa de Infraestructura, celebrados entre la SEDATU, el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Ocotlán, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

PROGRAMA	PROYECTO	TOTAL
INFRAESTRUCTURA	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RÍO CONCHOS CUERPO DERECHO, ENTRE AV. DEL CARMEN Y CALLE DE LOS MAESTROS	\$1'089,387.00
	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, SKATOPISTA Y MALLA PERIMETRAL, EN CDC DEL NUEVO FUERTE, OCOTLÁN JALISCO.	\$2'534,148.00
	DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO	\$ 405,886.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4'029,421.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018 que se practicó al manejo de los recursos destinados a la ejecución de obras con cargo al Programa de Infraestructura del ejercicio presupuestal 2017, mismos que fueron radicados por la SEDATU, el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Ocotlán, y como resultado de la verificación al destino y aplicación de los recursos, se pudo constatar que del monto total autorizado del subsidio se encuentran recursos correspondientes a rendimientos generados durante el periodo de gestión de los recursos depositados en la cuenta del municipio que no fueron destinados para el aumento y mejora de metas de los proyectos (por lo que no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al 31 de diciembre del 2017), ni fueron reintegrados a la TESOFE por un monto de **\$12,151.18**.

Contraviniendo en lo establecido en la Cláusula Vigésima Cuarta del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, Gobierno del Estado de Jalisco, y por otra parte el Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco la cual señala:

**VIGÉSIMA CUARTA.- (...)**

*"El Ejecutor" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados...y se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubieran destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados o estén vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal".*

(...)

Numeral 7.12. Recursos no devengados de las REGLAS de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2017, el cual señala:

**Numeral 7.12 Recursos no devengados.** *"La instancia ejecutora deberá reintegrar a la TESOFE los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo o estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal".*

(...)

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, que señala:

*"- Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de Enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos"...*



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Programa de Infraestructura		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	\$12,151.18
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

(...)

**Recomendación Correctiva:**

I.- El Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco deberá efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación por un monto de **\$12,151.18**, más las cargas financieras hasta la fecha en que se realice el reintegro, de lo anterior deberá presentar a este órgano Estatal de Control copia certificada del recibo oficial, línea de captura, copia de transferencia, así como el estado de cuenta que refleje la afectación de haber efectuado el reintegro a Tesorería de la Federación.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia promoverá con el Gobierno Municipal de Ocotlán inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a éste Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**Recomendación Preventiva:**

El H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, a través del área competente deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

**Elementos de Análisis**

**Documentación presentada:**

Mediante oficio número 3706/DGVCO/DAOC/2018 de fecha 10 de agosto del 2018 por parte de la Contraloría del Estado, se remitió el Informe de Auditoría y Cédulas de Observaciones al H. Ayuntamiento de Ocotlán determinando en las mismas un plazo de 45 días conforme al artículo 311 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que señala que las observaciones resultantes, deberán solventarse por las dependencias y entidades en el plazo antes mencionado, término ya fenecido; a la fecha no se ha recibido respuesta para la observación 01 Adm-Fin.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: No solventada**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$12,151.18	0.00	0.00	\$12,151.18

**Comentario:**

En relación al Punto I, vencido el plazo, no se ha recibido respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Ocotlán, con respecto al reintegro de los recursos recibidos que no se comprobaron, más las cargas financieras correspondientes, así como la



Cédula de Seguimiento

Febrero de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/INFRAESTRUCTURA-OCOTLÁN/2018		Ejercicio Presupuestal: 2017
Fondo o Programa:	Programa de Infraestructura		
Observación numero:	1 Adm-Fin	Monto observado	\$12,151.18
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin oficio

documentación que acredite el reintegro del mismo.

En relación al Punto II, Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, no presentó la documentación referente al acuerdo de incoación, emplazamiento del servidor público y el informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Por lo anteriormente señalado, este Órgano Estatal de Control considera como **no solventada la recomendación correctiva**.

Para dar por solventada esta recomendación correctiva, deberá realizar el reintegro de los rendimientos financieros, presentando: línea de captura, Spei del traspaso, estado de cuenta en donde se refleje la afectación y la cancelación de la cuenta bancaria, así mismo el inicio de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en apego a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.


**Situación de la Recomendación Preventiva: No solventada.**

**Comentario:**

El H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones e informar a este Órgano Estatal de Control.

**Por el Órgano Estatal de Control**

  
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
Director General de Verificación y Control de Obra

  
L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido  
Director de Área de Obra Convenida

  
L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza  
Personal Contratado

  
Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero. Personal Contratado.